	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN AL USUARIO Y PARA LA GESTIÓN Y APOYO DE LOS DIFERENTES ASUNTOS JURIDICOS DE COMPETENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE AQUITANIA BOYACA.


ENTIDAD	PERSONERÍA MUNICIPIO DE AQUITANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	PERSONERÍA
FECHA	07 DE ENERO DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN AL USUARIO Y PARA LA GESTIÓN Y APOYO DE LOS DIFERENTES ASUNTOS JURIDICOS DE COMPETENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE AQUITANIA BOYACA.
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que las personerías municipales en Colombia son organismos que cuentan con autonomía presupuestal y administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 168 de la ley 136 de 1994, de esta manera es el personero el representante legal y titular quien tiene la facultad de regular los asuntos administrativos atinentes al despacho y el responsable de identificar las necesidades y requerimientos de la entidad para su buen funcionamiento.


El artículo 178 en concreto establece en cabeza de las personerías municipales entre otras las siguientes funciones:

"5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 2

6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley. (...) O
14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil. (...)
17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley. (...)
22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias."

Como se desprende de las anteriores normas, las funciones en calidad de agente del Ministerio Público y en calidad de promotor y defensor de los Derechos Humanos es múltiple, que pasan por la intervención ante diferentes autoridades, prestar asistencia eficaz en el ejercicio del derecho de petición, brindar orientación y asesoría a los usuarios, colaborar y promover el ejercicio del derecho de petición, acompañar en calidad de agente oficioso la presentación de acciones de tutela y diferentes mecanismos de amparo constitucional. Debido a lo anterior, teniendo en cuenta el registro de peticiones, solicitudes de apoyo, la atención al usuario y el aumento de peticiones que se han derivado por la crisis en salud y teniendo en cuenta que la planta de personal de la personería municipal está compuesta por el Personero y la Secretaria, lo cual a todas luces es claramente insuficiente, se hace necesario y es deber de la personería municipal garantizar que se disponga de profesionales y personal de apoyo acorde a las posibilidades presupuestales con las calificaciones académicas y de experiencia requeridas para atender en termino y oportunidad las diligencias e intervenciones que ameriten las actuaciones que entrañan los deberes antes enunciados Conforme a los mencionados requerimientos para sustanciar e impulsar los diferentes procesos, apoyar la atención al ciudadano, brindar apoyo en el ejercicio y otras actividades bajo la responsabilidad de la personería municipal es necesario contar con un apoyo jurídico que permita dar adecuado cumplimiento al deber que le asiste a la Personería municipal y que constituye una importante carga de trabajo que no puede ser solventada

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 3

exclusivamente con el personal de planta (personero y secretaria) Es importante resaltar que atendiendo el papel crucial que cumple la personería municipal en defensa y protección de derechos y en asuntos sensibles que pueden comprometer derechos vitales de los ciudadanos es más que necesario garantizar una diligencia oportuna con el fin de evitar consecuencias que afecten la confianza institucional de los ciudadanos respecto de la gestión de la personería municipal, e incluso repercusiones de carácter disciplinario o de cualquier otra índole. Es importante resaltar que atendiendo el papel crucial que cumple la personería municipal en defensa y protección de derechos y en asuntos sensibles que pueden comprometer derechos vitales de los ciudadanos es más que necesario garantizar una diligencia oportuna con el fin de evitar consecuencias que afecten la confianza institucional de los ciudadanos respecto de la gestión de la personería municipal e incluso repercusiones de carácter disciplinario o de cualquier otra índole.


Así las cosas, es claro que existe una sobre carga de tareas relacionadas con acciones constitucionales acompañamiento, quejas, reclamos requerimientos de atención y orientación al usuario y una mayor demanda y reclamo de la ciudadanía de mayor presencia como agente del ministerio público en diferentes procesos administrativos y judiciales de manera que surge la necesidad de vincular contractualmente un profesional en el derecho con tarjeta profesional, con el fin de que apoye las funciones del personero municipal de Aquitania.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN AL USUARIO Y PARA LA GESTIÓN Y APOYO DE LOS DIFERENTES ASUNTOS JURIDICOS DE COMPETENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE AQUITANIA BOYACA”

2.2 CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SEVICIOS “UNSPSC” COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 4

3. PERFIL DEL CONTRATISTA:

El perfil exigido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales se hará con una persona natural con título profesional en derecho.

3.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Apoyo en la recepción y trámite de tutelas, derechos de petición, acciones populares y demás acciones constitucionales que sean asignadas por el personero municipal.
2. Prestar asistencia a los usuarios en el ejercicio del derecho de petición y reclamaciones ante diferentes autoridades públicas o privadas en el marco de las competencias de la Personería Municipal.
3. Brindar orientación y asesoría a los usuarios que acudan a través de los canales de atención de la personería y dar trámite a las acciones y actuaciones que sean de competencia de la personería municipal.
4. Apoyo en las labores de fortalecimiento de veeduría y control social que le sean designadas.
5. Adelantar las capacitaciones y actividades de promoción de derechos con diferentes grupos de interés que le sean encomendadas por el Personero Municipal;
6. Participar en las reuniones, audiencias y capacitaciones en las que se requiera de su asistencia.
7. Registro, organización, actualización y trámite de expedientes en ejercicio de la función preventiva que cursen en la personería municipal y que le sean asignados.
8. Asistir y acompañar las diligencias en ejercicio de la función preventiva o disciplinaria que le sean encomendadas.
9. Intervenir en representación de la Personería municipal como agente del Ministerio Público y conforme a los procedimientos y facultades legales establecidas en las normas que rigen la materia en los procedimientos inmediatos y abreviados de policía y en procedimientos que cursan ante la Comisaría de Familia.
10. Adelantar las acciones de intervención que le sean encomendadas por el personero municipal ante las autoridades judiciales en procesos civiles y penales.
11. Apoyo en la elaboración de documentos administrativos y jurídicos tales como oficios, actos administrativos y demás requerimientos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 5


12. Apoyo en los procedimientos de notificación y comunicación de autos y decisiones de carácter disciplinario que sean expedidas por el personero municipal.

13. atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor de este.

14. Las demás que sean asignadas que tengan estricta relación con el objeto contractual y misional de la entidad

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada, cuando a ello haya lugar.
2. Mantener en reserva los asuntos y documentos entregados para su gestión, así como los diferentes asuntos que le sean confiados, al igual que se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de tratamiento de datos personales.
3. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
4. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar junto con cada factura o su documento equivalente, la constancia de cumplimiento de dichas obligaciones; cumplimiento que verificará y del cual dejará constancia escrita la Personería, a través del supervisor del contrato, durante toda la ejecución y al momento de realizar la liquidación del contrato.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 6

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades contractuales obtenga. Esta información es de propiedad de la Personería y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la personería, por conducto del supervisor del contrato.
10. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, de acuerdo con las normas vigentes y actuando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética, acatando las normas previstas en la Ley 1123 de 2007.
11. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
12. A la finalización del contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación, así como las claves de acceso, que le haya sido entregada con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma, entregar a la finalización del contrato toda la información en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor, relacionadas con el objeto y la naturaleza del contrato.

4. PLAZO: El plazo del contrato propuesto es de ocho meses (8) contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado para la ejecución del contrato es la suma de **Diecisiete millones seiscientos mil pesos M/CTE (\$17.600.000)**, con pagos mensuales de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000001 de fecha 06 de enero de 2026, Rubro 2.1.2.02.02.008.01. Denominación: Servicios Profesionales, expedida por la secretaria de Hacienda Municipal de Aquitania.

6. FORMA DE PAGO: La Personería pagará el valor del presente contrato así: a) OCHO ACTAS IGUALES, pagos mensuales de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS \$ pesos. de acuerdo a la Disponibilidad Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación: certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 7


obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

7. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Instalaciones de la Personería del Municipio de AQUITANIA.

8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. La expedición de las garantías que exija el contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y municipal que gravan los contratos estatales.

9. SUPERVISIÓN: El funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato será el Personero Municipal de Aquitania o quien haga sus veces, o a quien éste designe, quien deberá practicar lo siguiente:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.
4. Dar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato.
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.
- 11.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 8

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, artículo 81 del decreto 1510 de 2013 y el Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el suscrito personero municipal certifica que para celebración del contrato objeto de los presentes estudios previos, no se cuenta con personal de planta que tenga conocimientos especializados en el objeto contractual de conformidad con la exigencia prevista en la circular conjunta No. 001 de 2023 de Colombia compra eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública.

12. CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del municipio de AQUITANIA ha emitido el certificado de disponibilidad presupuestal. CDP NO. 2026000001 denominado "Servicios Profesionales. Por un valor de Diecisiete Millones seiscientos Mil Pesos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 9

12. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%

ESTAMPILLA PRO CULTURA 2.5%

TASA PRODEPORTE 2%

ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR 2%

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2019.

RETE ICA 1%

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

12.5% SISTEMA DE SALUD

16% SISTEMA DE PENSIONES

RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO


Se cotizará sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC.

Se realizó estudio del sector comparando los valores pagados en contratos celebrados por otras alcaldías y personerías municipales con personal profesional con el perfil que es requerido para esta contratación, permitiendo de esta forma determinar que el presupuesto estimado para el servicio a ser contratado, se encuentra dentro de los rangos de precios del mercado.

Sin embargo, por tratarse de actividades en las que prima el intelecto el valor del contrato fue calculado teniendo en cuenta la cantidad de actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista.

13. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, establecidas en el numeral

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 10

3 del presente documento y que se encuentre debidamente certificada por el director del Área de Origen del contrato. Al respecto el citado artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

14. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	50%
		Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	3	50%	50%



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: PA-GC-P05

Versión: 01

CONTRATACION DIRECTA
ESTUDIO PREVIO

Fecha: 11-12-2017

Página 11

2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o cambios en reglamentarios que las siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	0	100%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
		Incumplimiento	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: PA-GC-P05


Versión: 01

CONTRATACION DIRECTA
ESTUDIO PREVIO

Fecha: 11-12-2017

Página 12


	bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.						
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	riesgo de liquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
	y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y	Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y	1	1	50%	50%

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 13

	refinanciaciones, entre otros.		refinanciaciones, entre otros.				
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1		50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsible	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1		50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2		50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD	
CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA-GC-P05
		Versión: 01
	CONTRATACION DIRECTA ESTUDIO PREVIO	Fecha: 11-12-2017
		Página 14


P R O B A B I L I	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
I M P A C T O	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, debido a que no existe riesgos previsible en la ejecución, porque las actividades son revisadas por el supervisor y los pagos se ejecutan mensualmente, en caso de incumplimiento se detecta de inmediato para que sea corregido por lo cual no genera riesgo financiero.

En constancia se firma en el Municipio de AQUITANIA en la Personería del Municipio de Aquitania - Boyacá, a los Siete días de mes de enero de 2026.



ANDRÉS HUMBERTO MESA CARDOZO.
PERSONERO MUNICIPAL